







# INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SANTANDER INDERSANTANDER

## INFORME DERECHOS DE AUTOR

**VIGENCIA 2020** 

# Dra. LUZ MYRIAM LOZANO CARREÑO OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bucaramanga, marzo 1 de 2021















### **PRESENTACIÓN**

Lia Ley 603 del 2000, estableció la obligatoriedad de presentar Informes de Gestión expedidos por los administradores que contuvieran el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor; por esta razón, el Gobierno Nacional mediante las Directivas Presidenciales No 001 de 1999 y No 002 de 2002, impartió instrucciones a los encargados de cada entidad u organismos públicos relacionadas con el uso del software, para que los programas de computador adquiridos estuvieren respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad.

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No 002 de 2002 y la Circular 17 de 2011, las oficinas de Control Interno de las respectivas instituciones serán las responsables de la verificación del cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software así como de la remisión de la información relacionada.

#### **ALCANCE**

Información reportada con corte a 31 de Diciembre de 2020, de la vigencia fiscal 2020 de los equipos de cómputo y licencias de software en servicio.

#### METODOLOGIA

Para la elaboración del Informe de verificación de cumplimiento de uso de software se solicitó información a la Oficina Administrativa - Financiera y Sistemas sobre servidores, portátiles, computadores de escritorio, sistemas y software empleado por el Indersantander.

## MARCO LEGAL

2.4 Circular No. 04 del 22 de Diciembre de 2006 del Concejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial: solicita a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la "Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software.

La Ley 603 del 2000: Establece la obligatoriedad de presentar Informes de Gestión expedidos por los administradores y que contengan el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.





















Bucaramanga, febrero 10 de 2021

C.i. 102-07-027-2021

Doctora
MARIA AMPARO CASTELLANOS AMADO
Coordinadora Administrativa y Financiera
INDERSANTANDER
E.S. D

1 3 ma 11/2021

Asunto: Requerimiento de información sobre el uso del Software de la entidad

Respetada Doctora

En cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 del Ministerio del <sup>1</sup> Interior y conforme con el procedimiento determinado en la Circular 17 de 2011 de la Dirección NACIONAL. De Derechos de Autor – Ministerio de Interior, la cual informa a los representantes legales y jefes de control interno la obligación de enviar el informe sobre la legalidad del Software de los equipos instalados y en funcionamiento de la entidad.

Así las cosas, se hace necesario que junto al Contratista responsable del manejo del área de sistemas de la entidad, se dé respuesta al siguiente cuestionario:

- ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
- ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente ¡ licenciado?
- De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en la entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.
- De forma concreta, describa por favor cual es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad.

En la plataforma DNDA se habilitó un aplicativo el cual está abierto desde el día 8 de febrero hasta el día 5 de marzo de la presente vigencia, para reportar el informe sobre derechos de autor, razón por la cual se hace necesario que la información solicitada se allegue a la oficina de control interno a más tardar el día 2 de marzo de la presente vigencia.

CordiaLsaludo

LUZ MYRIAM LOZANO CARREÑO

C.C. Ing. Renato González Robiê

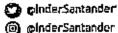
Q

Cra 30 # 14-45 Bucaramanga WWW

indersantander.gov.co

 $\checkmark$ 

InderSantander



direccjongeneratindersantanderægmail.com NIT: 804004370-5 Bucaramanga, Febrero 27 de 2021

Doctora

LUZ MYRIAM LOZANO CARREÑO

Control Interno - INDERSANTANDER

Apreciado Dra,

Por medio de la presente me permito dar respuesta a su solicitud de información.

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

La entidad cuenta con 16 computadores de escritorio, 5 computadores portátiles y 14 computadores todo en uno; para un total de 35 equipos de cómputo.

- 2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado? Si, cada equipo cuenta con las licencias requeridas para cada software instalado.
  - 3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en la entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.

Cada computador tiene dos usuarios, uno para la dependencia correspondiente y otro de administrador; con políticas de seguridad configuradas para impedir a usuarios diferentes al administrador la instalación de software en el equipo. El contratista encargado del área de sistemas es el único con permisos para instalar nuevo software, previa autorización del supervisor.

4. De forma concreta, describa por favor cual es el destino final que se le da al software dado de baja.

Para la vigencia anterior, no se dio de baja ningún software en la institución. El procedimiento para la baja de equipos que ya no cumplen con su función, ya sea por obsolescencia o daño, expresa lo siguiente: La persona a cargo del inventario, notifica a la persona encargada del almacén, realizando el traslado del equipo a dicha dependencia, donde se continua con el proceso de baja. Como se evidencia en documento PREF1602

RENATO GONZALEZ ROBLES

CPS - Sistemas





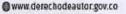
#### CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

Respetado(a) Usuario(a): LUZ MYRIAM LOZANO CARREÑO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DEPORTE DE SANTANDER -INDERSANTANDER Bucaramanga (Santander)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 01-03-2021 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Departamental
Sector	Cultura, recreación y deporte
Departamento	Santander
Municipio	Bucaramanga
Entidad	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE DEPORTE DE SANTANDER - INDERSANTANDER
Nit	804004370-5
Nombre funcionario	LUZ MYRIAM LOZANO CARREÑO
Dependencia	CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
1.Con cuantos equipos cuenta la entidad	35
El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Cada computador tiene dos usuarios, uno para la dependencia correspondiente y otro de administrador, con politicas de seguridad configuradas para impedir a usuarios diferentes al administrador la instalación de software en el equipo. El contratista encargado del área de sistemas es el único con permisos para instalar nuevo software, previa autorización del supervisor.





@ @derechodeautor II /derechodeautor

/derechodeautorcol

www.registroenlinea.gov.co

• Calle 28 Nº 13A - 15 Piso 17

Teléfono (571) 7868220

Linea PQRS: 01 8000 127878

info@derechodeautor.gov.co



4. ¿Cuál-es-el-destino-final-que-se-le-da-al-software siguiente: la-persona-a-cargo-del-inventario, dado de baja en su entidad?

En la vigencia 2029 se se dio de baja ningún software en a instillanto del procedimiento de la baja de equipos o esta de encompliante de la baja de equipos o esta de encompliante de la persona a cargo del inventario, notifica a la persona encargada del almacen, realizando el traslado del equipo a dicha dependencia, donde se continua con el proceso de baja, tal cual se evidencia en el documento PREF 1602.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: luzmyriamlo@gmail.com



**⊜**www.derechodeaulor.gov.co

p /derechodeautorcol

₩ @derechodeautor

② @derechodeautor

Iderechodeautor

www.registroontinea.gov.co

◆ Calle 28 N° 13A - 15 Piso 17

\* Teléfono (571) 7868220

Linea. PQRS: 01 8000 127878

■ info@derechodeautor.gov.co









La Oficina de Control Interno en el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander INDERSANTANDER, es una oficina que apoya el fortalecimiento del sistema de control interno mediante la evaluación, seguimiento y control a los procesos de la gestión institucional.

Este informe se expide en la ciudad de Bucaramanga, el día 01 del mes de marzo de 2021, para el informe de la Dirección Nacional de Derechos de Autor vigencia 2020. Igualmente dando cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 se procede a publicar en nuestra página web Institucional.

LUZ MYRIAM LOZANO CARREÑO Jefe Oficina de Control Interno

Bucaramanga

